

En esta fecha he recibido del Sr. Pedro Espeleta
 100 sillas de aya fina
sillas en madera que me alquila, comprometiéndose a cumplir los
 pactos siguientes:

1.º El precio del alquiler será de 75º ptas. por
docena sillas en

2.º El pago se verificará por anticipadas.

3.º Toda fracción de mes de alquiler se considera como
 mensualidad completa para el pago de la misma.

4.º Si el importe del alquiler de o sillas de
o madera no se satisface dentro de los tres pri-
 meros días de cada el Sr. Pedro Espeleta
 queda plenamente autorizado para retirar del poder del firmante
 las que le hubiese alquilado.

5.º Siempre que por cualquiera causa hayan de ser devuel-
 tas por el arrendatario de las sillas

madera las que éste le
hubiese arrendado, deberá satisfacer aquél a razón de 1,0 ptas.
una

las que faltasen para completar el total de las o sillas
 madera recibidas por el firmante.

Y a los efectos que convenga el referido Señor, firmo el pre-
 sente compromiso.

Barcelona 14 de 9 de 1938

ad 114 v 13 de cada mes

Pedro Espeleta

Barcelona 14

Destinadas a La vranilla del centro